CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso de DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO", promovida por la señora MARIA LILIANA AGUIRRE RIOS en contra de JORGE IVAN GONZALEZ GONZALEZ, informándole que existió respuesta por parte de las entidades oficiadas, mediante auto que antecede. Sírvase proveer. Manizales, 13 de octubre de 2023.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación:934

Radicado N° 2022-00461

Visto el informe secretarial anterior, se ordena agregar y poner en conocimiento de las partes el contenido de la prueba documental, respondida por la DIAN, según prueba de Oficio que les fuera notificado, así como la respuesta emitida por la entidad AXXECOL.

Lo anterior para todos los fines de contradicción a los que se refiere el artículo 170 del C.G.P, por el término de tres (3) días, si a ello hubiere lugar, así como la ocurrencia de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

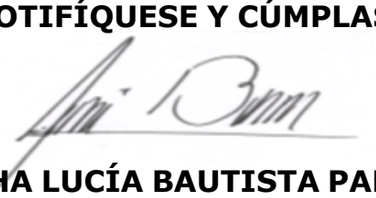

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242e02c45e42c465caa1c994b0ce893f36acc029c653ddbc39f2993830251ada**

Documento generado en 13/10/2023 05:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica